

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 004-2025-MDPM/GM

Pillco Marca, 08 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe;

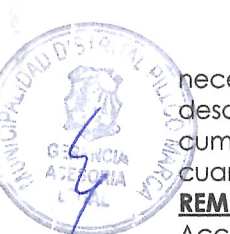
VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n.º 28607 y posteriormente con la Ley n.º 30305 - en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, prevé que: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;



Que, mediante La Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobado con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba “La Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias; en el cual propicia una cultura organizacional de funcionarios y servidores municipales, a fin de llevar a cabo las actividades de implementación como herramienta de gestión permanente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2008-MDPM “Ordenanza que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones, reconocimientos y estímulos de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca”, que tiene por objetivo reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales/jurídicas, nacionales/extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que, hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso a la sociedad, principalmente del Distrito de Pillco Marca.

Que, reconocer los buenos desempeños en cualquier ámbito es una convivencia y necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades, es así que este reconocimiento se dará por el cumplimiento de las actividades inherentes de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, en cuanto a la **“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL”**, riesgos identificados y plasmados en su Plan de Acción Anual del periodo 2024, agradeciendo a su ardua labor la cual sirvió para lograr los objetivos planteados;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través de un acto resolutorio de reconocimiento y felicitación, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con identidad institucional y responsabilidad en sus labores cotidianas en las diferentes instituciones públicas; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando a los servidores de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, por su destacada labor en cumplimiento a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG

Que, los artículos 146° y 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento Inicial de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público, precisan los programas de incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, como reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o con las funciones desempeñadas:

Estando las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones; la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDPM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al servidor **VELÁSQUEZ CALDERON, ELVIS ESTEBAN**, con DNI N° 71892389, en el cargo de Profesional en Control de Actividades y Obras, por el desempeño eficiente del Seguimiento e implementación de las actividades inherentes de su unidad orgánica – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control - Periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENTREGAR, el acto resolutivo al interesado, distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en reconocimiento de la labor que desarrolla contribuyendo en los objetivos institucionales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA
CPCC, Ronda C. Malparda Espiritu
GERENTE MUNICIPAL
MATRICULA 14-547